

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno lo aprobó salvo lo que resulte de la aprobación del acta, en su sesión del día 28 OCT 2025  
Conforme a la propuesta.  
Fecha 28 OCT 2025  
La persona titular de la Viceconsejería y de la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del expediente  
965\_25-JALF  
Referencia

**DENOMINACIÓN:**

**Acuerdo de 28 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la contratación de la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de personas menores infractores en centro de internamiento en la provincia de Granada, que conlleva un gasto que asciende a 28.413.100,74 euros, IVA incluido.**

**PROPUESTA:**

Autorizar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la contratación de la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de personas menores infractoras en centro de internamiento en la provincia de Granada.

El presupuesto de los servicios a realizar asciende a la cantidad de veintiocho millones cuatrocientos trece mil cien euros con setenta y cuatro céntimos (28.413.100,74 €), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2200010000 G/14C/22713/00 01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2026	5.348.119,58 €
2027	7.098.413,26 €
2028	7.117.860,97 €
2029	7.098.413,26 €
2030	1.750.293,67 €

La propuesta se formula al amparo de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, 28 de octubre de 2025  
José Antonio Nieto Ballesteros  
CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

D E C I S I Ó N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS ANTONIO MORILLA FRIAS MARIA JOSE RELAÑO MESA	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95E97B2ZVCKM48U26DRFM5JGA	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	PÁG. 1/3	
VERIFICACIÓN	HMAXW8933F8MVC84DUHGX354JL7ZC9		

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

**EXPOSICIÓN:**

El artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye la competencia en materia de justicia juvenil, concretamente la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales, a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley.

Asimismo, el artículo 44.2 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, cuyo Título III, que comprende los artículos 43 a 53, ambos inclusive, se encuentra vigente conforme a lo previsto en la Disposición derogatoria única de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece que podrán suscribirse contratos o convenios con entidades privadas para la prestación de determinados servicios en la ejecución de las medidas judiciales.

Actualmente la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con catorce centros de internamiento de personas menores infractoras (CIMI) para la ejecución de las medidas judiciales privativas de libertad con presencia en las ocho provincias andaluzas, que son gestionados en su totalidad a través de contratos administrativos suscritos con entidades privadas especializadas en la intervención con personas menores en conflicto o exclusión social, que permiten la inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales en el ámbito penal de menores, siendo así que la prórroga del contrato bajo el que actualmente desarrolla su actividad el CIMI de la provincia de Granada, finalizará el próximo día 28 de febrero de 2026.


Por lo expuesto se ha acordado iniciar un expediente para la contratación de un centro de internamiento en la provincia de Granada con capacidad para 46 Plazas (34 plazas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y permanencia de fin de semana en centro y 12 plazas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto y abierto), donde las personas menores infractoras deberán cumplir las medidas judiciales que les sean impuestas por los Juzgados de Menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. La contratación del centro de internamiento que nos ocupa se realizará como lote único, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de prestación del servicio objeto del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, cuya ejecución se prevé comprendida entre el 1 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2030, transcurridos los cuales se podrá prorrogar hasta un máximo de doce (12) meses.

La tramitación del expediente implica un gasto de veinticinco millones ochocientos treinta mil noventa y un euros con cincuenta y ocho céntimos (25.830.091,58 €), más dos millones quinientos ochenta y tres mil nueve euros con dieciséis céntimos (2.583.009,16 €) correspondientes al IVA aplicable al tipo del 10%, de acuerdo con los artículos 91.Uno.2.º y 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

**D E C I S I Ó N**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/10/2025	
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
	MARIA JOSE RELAÑO MESA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95E97B2ZVCKM48U26DRFM5JGA	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	PÁG. 2/3	
VERIFICACIÓN	HMAXW8933F8MVC84DUHGX354JL7ZC9		

que suponen un total de veintiocho millones cuatrocientos trece mil cien euros con setenta y cuatro céntimos (28.413.100,74 €), con la siguiente distribución del presupuesto por anualidades:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2026	5.348.119,58 €
2027	7.098.413,26 €
2028	7.117.860,97 €
2029	7.098.413,26 €
2030	1.750.293,67 €

No obstante, su valor estimado asciende a treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos (38.599.471,73 €), excluido IVA, que se obtiene de multiplicar el precio unitario de la plaza ocupada diaria, excluido IVA, (384,34205 €) por 55 plazas (46 plazas de contrato más 9 plazas en atención a su posible modificación máxima hasta el 20%), y por 1.826 días (1.461 días de contrato, más 365 días de prórroga) en que se fija el contrato, incluida la posible prórroga.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000 de euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa de 7 de julio de 2025 y adendas de 22 de septiembre y 8 de octubre de 2025.
- Acuerdo de inicio de expediente de contratación de 14 de julio de 2025 y modificación del mismo de 9 de octubre de 2025.
- Informe de de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente Sevilla, 28 de octubre de 2025


LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Fdo: María José Relaño Mesa

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso Sevilla, 28 de octubre de 2025

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
Fdo: Antonio Morilla Frías

D E C I S I O N

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/10/2025	
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
	MARIA JOSE RELAÑO MESA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95E97B2ZVCKM48U26DRFM5JGA	PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	PÁG. 3/3	
VERIFICACIÓN	HMAXW8933F8MVC84DUHGX354JL7ZC9		